ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2.008.-

En Gerena (Sevilla), siendo las 9 horas y 45 minutos del día 2 de octubre de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Centro Cívico Municipal, las siguientes personas: Da Margarita Gutiérrez Nogales, D. Juan Márquez Barrero, Da Esther Pereira Benítez, D. Álvaro Arias Nogales, Da María Josefa Polo Carrasco, D. Javier Fernández Gualda, D. Manuel Gutiérrez Arregui, Da Maria José Santos Márquez, Da María del Carmen León Álvarez, Da María del Pilar Monge Márquez, D. Gregorio González Aranda y D. José Luis Segura González, concejales electos de la Corporación, a efectos de celebrar sesión extraordinaria de Pleno Municipal, para la que habían sido debidamente convocados.

Presidió la sesión D. Jacinto Pereira Espada, Alcalde-Presidente, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación D. Juan Alfonso Rubio López.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se desarrolló el mismo con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 92 VPO EN ZONA <<LAS LUMBRERAS>>.- VISTO el expediente tramitado al efecto, relativo a adjudicación, por segunda vez, de las obras de referencia, tras haber sido rescindido el contrato con la empresa DHO, por incumplimiento del mismo.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación, en reunión celenbrada el día 13 de agosto de 2.008, ha realizado propuesta motivada de adjudicación en el procedimiento negociado instado al efecto.

El Pleno Municipal, por unanimidad, acordó:

- 1°.- ADJUDICAR las obras de terminación de 92 VPO en zona <<Las Lumbreras>> de esta Localidad a la empresa <<Construcciones Higuera de la Sierra, S.A.>> por un precio de adjudicación de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.240.908,08 €) - IVA incluido.
- 2°.- Dar traslado de este acuerdo a las empresas participantes en el procedimiento negociado.
- 3°.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato de adjudicación, del que formarán parte el proyecto de ejecución y los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.
- **DOCUMENTO PROVISIONAL** DEL APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS NSCP - ZONA <<PLAZA DE LOS TOROS>>.- VISTO el expediente instruido al efecto, en el que queda acreditada la exposición pública del documento, tras su aprobación inicial, sin reclamaciones.

SE * Nº 450387

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

a S

N

el

ie ie

E

S

da

in

Visto, igualmente el oficio remitido por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía con fecha 5 de diciembre de 2.007, el Pleno Municipal, por 11 votos a favor -de los 13 que legalmente componen el órgano- y 2 votos en contra del Grupo Municipal I.P.GE., acordó:

- 1°.- Aprobar provisionalmente el documento citado.
- 2°.- Remitir el documento técnico y el expediente administrativo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de su sometimiento a dictamen del citado Consejo Consultivo de Andalucia y posterior aprobación definitiva.
- 3°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DENOMINADO <<PLAN ESPECIAL NUEVO RECINTO FERIAL Y CAMPO DE FUTBOL>>.- VISTO el expediente tramitado al efecto, en el que constan todas las publicaciones y exigencias reglamentarias.

RESULTANDO que los suelos afectados por el citado Plan son todos de propiedad municipal, según resulta de los Convenios Urbanísticos aprobados por este Pleno en sesiones de 26 de octubre de 2.006, 13 de septiembre de 2.007, 9 de octubre de 2.007 y 13 de noviembre de 2.007.

CONSIDERANDO que la actuación urbanística que se planifica no está incluida en ninguno de los supuestos para los que se requiere la formulación de Plan Especial, a tenor de lo establecido en el párrafo 4º del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que, debido a lo anterior, el documento se ha tramitado como Proyecto de Actuación, con lo que la competencia definitiva para su aprobación corresponde al Ayuntamiento, el Pleno Municipal, por unanimidad, acordó:

- 1°.- Aprobar definitivamente el documento antes referido.
- 2°.- Dar a este acuerdo la publicidad prevista en la letra f) del párrafo 1° del artículo 43 de la Ley 72.002, de 17 de diciembre, antes citada.
- 3°.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos que procedan.

,

4°.- PROPUESTA AL O.P.A.E.F. PARA SUSCRIBIR NUEVO CONVENIO QUE RECOJA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A COMUNICACIÓN DE SANCIONES QUE LLEVEN APAREJADA LA PÉRDIDIDA DE PUNTOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que es conocido por todos que la voluntad clara y manifiesta de la Fiscalía que controla el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad vial es la de que no quede ningún Municipio de España en el que las infracciones en Casco Urbano -que lleven aparejada pérdida de puntos- queden sin cumplirse en este último extremo, por todo ello es por lo que ha incluido este punto en el orden del día.

Por todo lo cual, el Pleno Municipal, por unanimidad acordó:

- 1°.- PROPONER al O.P.A.E.F. la firma de un Nuevo Convenio que recoja el procedimiento relativo a comunicación de sanciones que lleven aparejada la pérdida de puntos.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación fuere necesaria para llevar a buen término este acuerdo.
- **5°.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.009.-** VISTO el Decreto de la Consejería de Empleo por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.009 para nuestra Comunidad Autónoma y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1.993).

VISTO, igualmente, lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, el Pleno Municipal, por unanimidad, acordó:

1°.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2.009 los dos días que se indican a continuación: 29 de mayo de 2.009 (Viernes) 1 de junio de 2.009 (Lunes)

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, a efectos de que incorpore los días de Fiesta Local al Calendario Laboral de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se dio por concluido el acto cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose la sesión y formalizándose la presente para su aprobación por todos los asistentes y su firma por el Sr. Alcalde-Presidente y por mi, el Secretario-Interventor, que CERTIFICO.





